

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-030-01 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES” PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día siete del mes de diciembre del año dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Ing. Gonzalo González Osorio**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y C.P. Maribel Monteros Pérez**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios públicos de la dependencia convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Pública No. **59064001-030-01** relativa a la adquisición de “Juguetes para los hijos de los trabajadores” de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. -----

En conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de “Juguetes para los hijos de los Trabajadores” de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-030-01 se publicó simultáneamente con fecha veintinueve de noviembre del presente año, en los periódicos “Diario de Xalapa”, “El Dictamen”, ambos de circulación estatal, y “El Universal” de circulación nacional; de conformidad con los artículos 23, 24 Fracción I, 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER ó en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 29 y 30 de noviembre, 3, 4 y 5 de diciembre del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la

dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx). -----

V.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha siete del mes de diciembre de dos mil uno, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: *GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V., EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN y CASA AHUED, S.A. DE C.V.*-----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, firmado por el **Lic. José Ojeda Rodríguez**, Subdirector de Recursos Humanos; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras de los bienes solicitados presentadas por las empresas participantes, en el cual se determinó lo siguiente: -----

➤ La empresa *GRUPO BÁRCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V.*, en las partidas No. 4 no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de participación, en virtud no tiene el brazo soporte para micrófono para su utilización en karaoke, no tiene base para soportar el piano y un banquillo; y en la partida 5 en virtud de que las llantas delanteras de la tabla deslizante están muy frágiles y con el peso tienden a volcarse y a abrirse hacia los lados, lo cual es riesgoso para los niños. En las partidas Nos. 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 si cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones. -----

➤ La empresa *EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN*, en las partidas que cotiza, si cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones. -----

➤ La empresa *CASA AHUED, S.A. DE C.V.*, en la partida No. 5 no cumple, en virtud de que las llantas delanteras de la tabla deslizante están muy frágiles y con el peso tienden a volcarse y a abrirse hacia los lados, lo cual es riesgoso para los niños. En las demás partidas que cotiza, si cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones. -----

VII.- Que de conformidad con los artículos 23, 30 Fracción V y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el pedido y contrato se adjudicará al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que verificando que las proposiciones y muestras presentadas se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas y procediendo finalmente a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por cada participante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 9º, 19, 23, 27, 30, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y en apoyo a las bases Octava, Décimo Tercera, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y considerando los importes cotizados del menor al mayor, a continuación se especifican los lugares ocupados: -----

Partida 1. SE DECLARA DESIERTA.-----

Partida 2. CASA AHUED, S.A. DE C.V, EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN y GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V. -----

Partida 3. CASA AHUED, S.A. DE C.V, EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN y GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V -----

Partida 4. SE DECLARA DESIERTA. -----

Partida 5. EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN -----

Partida 6. GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V.-----

Partida 7. EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN, CASA AHUED, S.A. DE C.V.y GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V. -----

Partida 8. CASA AHUED, S.A. DE C.V, EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN y GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V. -----

Partida 9. CASA AHUED, S.A. DE C.V, EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN y GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V. -----

SEGUNDO.- Que con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

Se declaran desiertas las partidas No. **1**, en virtud de que la empresa Grupo Barcenas Tejedor, S. De R.L. de C.V., fue la única empresa que presentó cotización para estas partidas, por lo que se procedió a realizar un estudio de mercado para ésta partida, con fundamento en la Cláusula Cuadragésima Fracción segunda de las Bases de participación; **y la partida 4** en virtud de que no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de participación. -----

- Se adjudica a la empresa GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V., la **partida 6** en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$150,753.96 (Ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 96/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----
- Se adjudica a la empresa EDUARDO PÉREZ ESTRADA Y/O MARARI COMERCIALIZACIÓN, las **partidas 5 y 7**, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$328,571.10 (Trescientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos 10/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

➤ Se adjudica a la empresa y CASA AHUED, S.A. DE C.V, las partidas **2, 3, 8 y 9**, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$189,830.22 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta pesos 22/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

➤ El monto total adjudicado en la presente licitación es de **\$669,155.28 (Seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

Toda vez que las empresas adjudicatarias ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

TERCERO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adquisición de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación. Así mismo se informa que deberá entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el anexo técnico de las bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, los bienes no serán recibidos; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave -----

CUARTA.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTA.- Hágase la devolución de las Fianzas a los concursantes que participaron en la presente Licitación Pública, con excepción de las empresas ganadoras.-----

SEXTA.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado mejor postura.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-030-01, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Dirección General de
Administración

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Noé Pérez Hernández
Representante de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos

Lic. Gonzalo González Osorio
Representante de la Subdirección de Recursos
Humanos

C.P. Tranquilino Hernández Landa
Jefe del Almacén General

Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez
Representante de la Contraloría Interna

C.P. Maribel Monteros Pérez
Representante de la Contraloría Interna